

RESOLUCIÓN 629E/2026, de 22 de junio, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se modifica la Resolución 792E/2025 de 11 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba el condicionado y se encargan a la sociedad pública los trabajos de asesoramiento técnico y promoción del Canal de Navarra.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-MC08-2026-000034
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio de Gestión Técnica y Administrativa Sección de Proyectos y Obras Hidráulicas y Concesiones Teléfono: 848427449 Dirección: Avda. San Ignacio Nº 3, 31002 PAMPLONA Correo electrónico: rpalacig@navarra.es

Los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realice a sus entes instrumentales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley Foral y se rigen por el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 792E/2025 de 11 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el condicionado y se encargaron a la sociedad pública INTIA, S.A los trabajos de asesoramiento técnico y promoción del Canal de Navarra, por un importe de 339.392,84 euros y plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2026.

En dicho encargo se aplican los precios contenidos en la Orden Foral 307E/2024, de 18 de octubre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba el pliego de condiciones económicas aplicable a los encargos a realizar por la Administración de la Comunidad Foral al ente instrumental Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA) para el año 2025.

En el pliego de condiciones del citado encargo se establece que, una vez aprobadas las tarifas de INTIA S.A. para el año 2026, debe ser modificado el presupuesto, aplicando los nuevos precios para el período de dicho presupuesto correspondiente a 2026.



CSV: 1DFD98D36CF695AE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 18:08:03

Por Orden Foral 330E/2025, de 30 de octubre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprueba el pliego de condiciones económicas que ha de regir en los encargos a realizar por la Administración de la Comunidad Foral al ente instrumental Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA) para el año 2026. Por ello, procede redefinir el presupuesto del encargo correspondiente al período 1/1/2026 a 15/11/2026, con base en las nuevas tarifas aplicables para el año 2026.

Por otro lado, el Servicio de Gestión Técnica y Administrativa propone incrementar la dedicación estimada para dicho período correspondiente a las actividades previstas en el encargo y ampliar el periodo de ejecución del mismo hasta 31 de diciembre de 2026.

En definitiva, las modificaciones del encargo que se proponen son las siguientes:

- Recalcular el importe del encargo original a ejecutar en el año 2026, aplicando las nuevas tarifas.

- Ampliar las actuaciones previstas inicialmente en el encargo para el período 01/1/2026 a 15/11/2026. Con el fin de que la dedicación prevista para dicho período resulte suficiente para la realización de los nuevos trabajos que el Departamento de Cohesión Territorial prevé actualmente, se necesitará encargar a INTIA nuevas actuaciones en el marco de este encargo hasta 15/11/2026.

Es el caso de la necesidad que ha surgido, en el marco de la Concesión de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, de abordar un supuesto de reequilibrio que tiene que ver con el proceso de refinanciación de la Sociedad Concesionaria. Este es un supuesto de reequilibrio novedoso que la consultora subcontratada por INTIA, PriceWaterhouseCoopers, ha determinado que se ha de afrontar una vez terminado el reequilibrio final de la construcción de la Ampliación, y que se prevé complejo porque, tal y como está previsto en la cláusula 19.8 PCAP, se refiere a la TIR Accionista y no a la TIR del Proyecto, cuestión que no acontecía para ninguno de los supuestos de reequilibrio afrontados hasta ahora. Bajo dicho supuesto, se considera una mejora en las condiciones de financiación que, manteniendo constantes el resto de variables en el PEF del contrato, resulte en una TIR para el accionista en términos corrientes (TIR Accionista nueva) superior a la considerada en el PEF del



CSV: 1DFD98D36CF695AE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 18:08:03

contrato (TIR Accionista contrato). De esta manera, las refinanciaciones y/o cambios en las condiciones básicas de financiación del proyecto que acontezcan con posterioridad a la adjudicación, que no estuviesen previstas en la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que tengan un impacto favorable sobre la rentabilidad del mismo, conllevarán un ajuste del equilibrio económico-financiero del contrato.

Igualmente se ha tenido conocimiento de que el Consejo de Administración de dicha Sociedad Concesionaria ha aprobado la próxima reactivación de un contencioso judicial frente a la Administración Foral en que impugnan cuestiones varias de esta concesión.

Para poder responder a ambas cuestiones, el Departamento de Cohesión Territorial necesitará el asesoramiento técnico de INTIA S.A. por lo que se hace necesario contar con presupuesto suficiente para poder encargarle la realización de los correspondientes trabajos en el marco de las actividades previstas en el presente encargo.

Existen además reclamaciones de la sociedad concesionaria, que requerirán soporte técnico por parte INTIA para poder resolver los expedientes a lo largo del año. Es el caso de reclamaciones por reposición de material, daños ocasionados por inundaciones, y la implantación de dobles solenoides, para evitar la fatiga del material prematura.

Con la firma prevista ya del convenio entre el Estado y Navarra, desde la consejería se requieren múltiples informes sobre posibles alternativas de modelos de financiación de las Zonas regables de la 2ª fase de Canal Navarra, sistema concesional, construcción por parte del Gobierno y explotación con contrato concesional, etc.

Así mismo se está abordando el estudio y análisis de la situación de algunas infraestructuras en Dominio Público Hidráulico y las posibles actuaciones sobre ellas; destrucción parcial o total, o mantenimiento. Todo esto requiere obtener información de la CHE, Ayuntamientos, Medio Ambiente.

- Ampliar el periodo de ejecución del encargo hasta el 31 de diciembre de 2026. La ejecución real de las actuaciones llevadas a cabo en este periodo se abonará en el primer trimestre del año siguiente. Se plantea por parte del Servicio de Gestión Técnica y Administrativa esta modificación para que a partir del 2027 el encargo se ejecute en el año natural, llevando a



cabo una tramitación anticipada con las tarifas del ejercicio ya aprobadas por INTIA, S.A., evitando retarifificaciones posteriores.

Con estas modificaciones:

- El importe a ejecutar entre el 1/1/2026 y el 15/11/2026 asciende a 378.688,17 €.
- El importe a ejecutar entre el 16/11/2026 y el 31/12/2026 asciende a: 132.419,39 €.

Teniendo en cuenta que el encargo original aprobado por la Resolución 792E/2025, de 11 de noviembre, tenía un importe global de 339.392,84 € y un periodo de ejecución del 24/11/20025 al 15/11/2026, y que el importe ya abonado correspondiente a las actuaciones del 24/11/2025 al 31/12/2025 es de 26.236,41 €, tenemos que el importe del encargo original pendiente de ejecutar entre el 1/1/2026 y el 15/11/2026 asciende a 313.156,43, conforme al siguiente cuadro:

TOTAL ENCARGO INICIAL (24/11/25 - 15/11/26)	339.392,84
PAGADO (24/11/25-31/12/25)	26.236,41
DIFERENCIA	313.156,43

Dado que el importe en el periodo de 1/1/2026 al 15/11/2026 una vez consideradas las modificaciones de los puntos 1 y 2 anteriores asciende a 378.688,17 €, y el importe de la modificación del punto 3 asciende a 132.419,39 €, tenemos que el importe en el que se debe incrementar el encargo asciende a: 197.951,13 €

IMPORTE MODIFICADO (1/1/26-15/11/26) (A)	378.688,17
IMPORTE PENDIENTE DEL ENCARGO ORIGINAL (1/1/26-15/11/2026) (B)	313.156,43
INCREMENTO DEL ENCARGO (1/1/2026 - 15/11/2026) (C) = (A) - (B)	65.531,74
IMPORTE DEL ENCARGO (16/11/2026 - 31/12/2026) (D)	132.419,39
INCREMENTO TOTAL DEL ENCARGO. E = (C)+ (D)	197.951,13



INTIA, S.A. ha presentado con fecha 9 de junio de 2026 declaración responsable en la que señala que cuenta con los medios materiales, técnicos y humanos adecuados para la ejecución del 68,97% de los trabajos del encargo y que para la ejecución del 31,03% restante, deberá recurrir a la subcontratación de estos servicios.

En los encargos, toda variación de elementos esenciales como los aquí expuestos, conlleva una modificación del encargo a fin de proceder a su adecuación conforme a los nuevos requisitos que han de regir la realización del mismo.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión Técnica y Administrativa en el que se propone modificar dicho encargo.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial modificado por el Decreto Foral 127/2028 de 5 de noviembre,

RESUELVO:

1º. Modificar el encargo aprobado por Resolución 792E/2025, de 11 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba el condicionado y se encargan al ente instrumental Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. los trabajos de asesoramiento técnico y promoción del Canal de Navarra, aprobando la nueva estructura de costes, de manera que el importe global del encargo queda establecido en 537.343,97 euros.

2º. Autorizar un gasto de 197.951,13 euros, de los cuales 65.531,74 euros con cargo a la partida 220004 22100 2276 452105 "Encargo a INTIA. Asesoramiento técnico y promoción del canal" del presupuesto de gastos de 2026, y 132.419,39 euros con cargo a la partida equivalente del presupuesto de gastos de 2027, y disponer dicho gasto a favor del Instituto Navarro de



CSV: 1DFD98D36CF695AE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 18:08:03

Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A., con NIF A31864572, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho año.

3º. Publicar la modificación del encargo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º. Trasladar la presente Resolución a INTIA, S.A., al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, al Servicio de Gestión Técnica y Administrativa, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el Departamento.

5º. Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de realización del encargo en el Portal de Contratación de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de junio de 2026.

**LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURAS**

María Torres Pérez



CSV: 1DFD98D36CF695AE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-22 18:08:03